



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*



1

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 020/ 2018**

**Expediente Nº 052 / 2018**

**OBRA: PROVISION, TRASLADO Y COLOCACION NICHOS  
PREMOLDEADOS PARA CEMENTERIO MUNICIPAL**

**I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**



**2**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PRIVADA Nº .020/ 2018  
Expte. Nº .052 / 2018**

**II - CARÁTULA**

**OBJETO:** Contratación de Provision de Nichos Premoldeados de Hormigon para Cementerio Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCION:** Por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

**PLAZOS DE EJECUCION:** NOVENTA (90) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos **tres millones seiscientos cuarenta y ocho (\$ 3.648.000)**.

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.1.07.31.621.6 PLAN CASTELO FONDO REINTEGRABLE

**CONSULTAS:** En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En la Departamento de Compras y Suministros Secretaria de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, **el día 28 de Noviembre . de 2018, a las 11:00 horas.**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** **TREINTA (30)** días corridos a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.



***Municipalidad de San Carlos de Bariloche***



13

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**III - INDICE**

- I TAPA
- II CARATULA.
- III INDICE.
- IV CLAUSULAS LEGALES GENERALES.
- V CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES
- VI ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
- VII ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.
- VIII MODELO DE CONTRATO.
- IX MODELO DE PROPUESTA CON MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN
- X MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
- XI PLANOS



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**IV - CLAUSULAS LEGALES GENERALES**

**Cláusula Nº 1. Objeto de la Documentación:** Los derechos y obligaciones que deriven de la adjudicación de la Licitación de las obras que se ejecuten por cuenta de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se regirán por las presentes Cláusulas Legales Generales, que se integran con los elementos enumerados en el índice general y carátula del presente Pliego.

**Cláusula Nº 2. Terminología y Abreviaturas:** A los efectos de la aplicación de éste Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto licitatorio y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas:

- **"MUNICIPALIDAD"** por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"INSPECCION"** por el (los) funcionario (s) encargados del contralor y vigilancia personal de las obras designado por la Dirección de Obras por Contrato.
- **"OFERENTE" y/o "CONTRATISTA"** por la persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra.
- **"PLIEGO"** por toda la documentación contenida en el Índice.
- **"ORDENANZA"** por la Ordenanza Nº 2049-CM-10 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"DÍA"** salvo indicación expresa , significa **días corridos**.

**Cláusula Nº 3. Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales:** Las obras que se liciten por el presente Pliego de Bases y Condiciones, quedan sometidas a la Ordenanza Nº 2049-CM-10 y supletoriamente a la Ley General de Obra Públicas, Nº 286 y su Reglamentación, Ley Nº 847 de Contabilidad, y otras Ordenanzas Municipales y demás Disposiciones concordantes. Por lo tanto, las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares.

Los casos no previstos en aquellas se resolverán por aplicación de las Leyes Nacionales análogas y, en caso de silencio de éstas por los principios generales del Derecho Administrativo.

**Cláusula Nº 4. Lugar de Consulta:** Los interesados podrán consultar los legajos correspondientes en el lugar que indican las Cláusulas Legales Particulares.

**Cláusula Nº 5. Aclaraciones y Consultas:** Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados por escrito, en todos los casos, a la Municipalidad, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Así también las que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren Pliegos, hasta **TRES (3)** días antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

**Cláusula Nº 6. Conocimiento de la Documentación y del Trabajo:** La presentación de una propuesta significará que quien la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones características propias y objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y acepta de conformidad, que ha estudiado los planos y demás documentación del proyecto y que se ha basado en ello para su oferta.

Antes de formular la propuesta, todo proponente deberá examinar los planos, cómputos métricos, las cláusulas de este Pliego de Bases Condiciones y recoger en el sitio de las obras, todas las informaciones sobre la naturaleza del suelo, precios de materiales, mano de obra y de todo otro dato sobre circunstancias



que puedan influir sobre el valor de las obras.

No se admitirá el aumento de precio bajo ningún concepto pues se supone que el Contratista está al tanto de las dificultades a vencer.

**Cláusula Nº 7. Presentación de las Propuestas:** Las propuestas serán presentadas en la forma establecida en el Artículo 20 de la Ordenanza y conforme a lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares.

**Cláusula Nº 8. Lugar de Recepción:** Las propuestas se recibirán en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el lugar establecido en las Cláusulas Legales Particulares hasta el día y hora fijado para la Apertura.

**Cláusula Nº 9. Mantenimiento de las Ofertas:** Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de **TREINTA (30)** días a contar de la fecha de apertura de la Licitación; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

**Cláusula Nº 10. Sellado:** Deberá cumplimentarse lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia.

**Cláusula Nº 11. Garantía de la oferta:** Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del presupuesto oficial. La garantía de oferta establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza podrá efectuarse en Efectivo, Seguro de Caución o Fianza Bancaria. Si es depósito en efectivo se hará a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en Tesorería Municipal, Mitre 545. La garantía de oferta sera devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los treinta días posteriores a los de la adjudicación, previa firma del contrato con el adjudicatario. Del mismo modo, esta garantía, se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta, dentro del plazo de su mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva.

**Cláusula Nº 12. Acto de Apertura:** En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes de la Municipalidad que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 21 de la Ordenanza. De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en las Cláusulas Legales Particulares, luego el sobre que contiene la propuesta básica, dándose lectura a la misma, y por último el sobre "ofertas variantes" si lo hubiere. De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento. La preadjudicación se ajustará a lo establecido en el Art. Nº 27 de la Ordenanza.

**Cláusula Nº 13. Domicilio del Proveedor :** El Proveedor deberá fijar domicilio especial dentro del radio urbano de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras aquel no lo modifique y ponga en conocimiento en forma fehaciente a la Municipalidad del cambio, el que siempre deberá ser en otro domicilio, dentro del mismo radio.

**Cláusula Nº 14. De las Impugnaciones:** Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para tomar vista al Expediente, en ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran.

Asimismo, luego de realizada y publicada la Preadjudicación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para impugnar. Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y deberán ser acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta por cada propuesta que se impugne. Dicha garantía, deberá ser constituida en efectivo en Tesorería Municipal, y la impugnación por escrito sera presentada por Mesa de Entradas y dirigida a la División de Compras y Suministros.

En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente la garantía será devuelta al



impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente.

En ese caso el impugnante deberá presentar en Compras y Suministros la solicitud de devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno. En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo y tendrá carácter suspensivo del trámite en cualquier estado que se encuentre.

**Cláusula Nº 15. Firma del Contrato:** Aceptada la propuesta por la Municipalidad, notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que concurra a firmar el contrato de acuerdo al modelo que forma parte de éste Pliego, en el plazo de **DIEZ (10)** días bajo apercibimiento de desadjudicación.

**Clausula Nº16. Garantía de Contrato:** Al momento de la adjudicación, el contratista afianzará su cumplimiento con una garantía equivalente al CINCO por ciento (5 %) del monto total de la adjudicación y se efectivizará según lo establecido según lo establecido en Art. Nº 31 de la Ordenanza.

**Cláusula Nº 17. Gastos del Contrato:** Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del contratista.

**Cláusula Nº 18. Documentos Contractuales:** Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- **a)** El contrato firmado por ambas partes.
- **b)** El presente pliego de condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula.
- **c)** Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- **d)** La oferta aprobada.
- **e)** El acta de iniciación de los trabajos.
- **f)** El plan de ejecución de la obra, aprobado por la Municipalidad.
- **g)** Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección
- **h)** Los planos de detalle que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de la obra.
- **i)** Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecidos en el Art. Nº 37 de la Ordenanza.

**Cláusula Nº 19. Plan de Trabajos Definitivo:** En cumplimiento del Artículo 32 de la Ordenanza, el Contratista deberá presentar Plan Gráfico de Trabajo Definitivo dentro de un plazo no mayor de **DIEZ (10) días** de firmado el contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al contratista de una multa del 2 % del fondo de garantía por cada día de mora. La aprobación del Plan no libera al contratista de su responsabilidad directa a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

**Cláusula Nº 20. Orden de Iniciación:** Celebrado el Contrato entre la Municipalidad y el Contratista se labrará el Acta de iniciación a partir de la aprobación del Plan de Trabajos, salvo indicación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares.

**Cláusula Nº 21. Retraso en la Iniciación de los Trabajos:** Si transcurridos **QUINCE (15) días** de labrarse el Acta de iniciación, el Contratista no hubiese iniciado los trabajos, el mismo se hará pasible de una multa de acuerdo a lo indicado en las Clausulas Legales Particulares, sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

**Cláusula Nº 22. Suspensión de los Trabajos:** El Contratista no podrá suspender los trabajos sin autorización de la Inspección. El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible al Contratista de una multa diaria, según lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.



**Cláusula Nº 29. Responsabilidad por Infracciones Administrativas:** El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

**Cláusula Nº 31. Vicios en los Materiales y Obras:** Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición o desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista.

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de DIEZ (10) días a contar desde la fecha de su notificación, transcurrido ése plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costas de aquel.

La recepción final de los trabajos no libera al contratista de las responsabilidades que determine el Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

Toda clase de materiales empleados en la obra serán de buena calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos y especificaciones. Serán siempre materiales nuevos, salvo aclaración en contrario, siendo siempre sometidas a la aprobación de la Inspección antes de su empleo. Los materiales rechazados por la Inspección serán retiradas de la Obra en el plazo que determine ésta.

Transcurrido dicho plazo, si el Contratista no hubiese dado cumplimiento, los materiales serán retirados por la Municipalidad estando a cargo del Contratista los gastos que se originen.

**Cláusula Nº 32. Errores de Obra por Trabajos Defectuosos:** El Contratista en ningún momento podrá alegar descargo de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte de subcontratista, personal, proveedores o en el retardo por parte de la Inspección en entregarle detalles y planos o en la comprobación de errores o faltas. Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o en la mano de obra deficiente o por falta de conocimientos técnicos del contratista, o de sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la inspección en el plazo que ésta le fije. El hecho que no se hayan formulado en su oportunidad por la Inspección las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos, o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos y la Inspección en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo siendo los gastos que se originen por cuenta de éste. En todos los casos si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, la Municipalidad podrá hacerlos por sí o por otros y por cuenta del contratista y sin intervención Judicial. Si a juicio exclusivo de la Municipalidad no resultaren convenientes los trabajos de terminación y/o reconstrucción de los trabajos, es resorte de la Municipalidad la estimación de la disminución, con carácter punitivo, del elemento o estructura observados. A los efectos de entender en toda cuestión de esta naturaleza podrá designarse una Comisión de la que formará parte el Representante Técnico del Contratista.

**Cláusula Nº 33. Agua y Energía Eléctrica para la Construcción:** El agua y la energía eléctrica para la construcción, salvo indicación en contrario, será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos y/o su transporte y almacenaje.

**Cláusula Nº 34. Ejecución de la Obra con arreglo a su Fin:** Los trabajos y materiales indispensables para que las componentes de la obra que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorias para el Contratista.

**Cláusula Nº 35. Limpieza de la Obra:** Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado el sitio de los trabajos e igual exigencia se tendrá al término de éstos. En las Cláusulas Legales



Particulares se determinan los requisitos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y a la penalidad aplicable al Contratista en caso de infracción.

**Clausula Nº 36. Sistemas Patentados:** Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato. El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

**Cláusula Nº 37. Planteles y Equipos:** El Contratista queda obligado a usar los planteles, herramientas y útiles de trabajo que a juicio de la Inspección aseguren una ejecución satisfactoria de las obras, como así su terminación dentro del plazo fijado en este Pliego de Bases y Condiciones. Si antes de iniciarse la construcción o en cualquier momento en el curso de la misma, se consideran ineficaces o inadecuados los planteles o herramientas empleados para una buena ejecución de las obras, la Inspección podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante el refuerzo o sustitución del equipo o aumento del personal cuando lo considere necesario para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. La falta de órdenes en ese sentido no exime al Contratista de las responsabilidades por mora.

**Cláusula Nº 38. Inspección:** La Municipalidad reserva para sí la supervisión de los trabajos y ejercerá la Dirección e Inspección de los mismos, así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su cuerpo técnico. Las Inspecciones se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados en forma de visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Legales Particulares al respecto.

**Cláusula Nº 39. Cumplimiento de Instrucciones Respecto a los Agentes de la Municipalidad:** El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección Técnica y/o la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la Obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto del obrador.

El Contratista no podrá recusar al personal de la Municipalidad afectado a la atención de la Obra; pero si tuviere causas justificadas respecto de algunos de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

**Cláusula Nº 46. Permanencia de la Documentación:** La documentación especificada en la Cláusula Nº 18 del presente Pliego, deberá estar permanentemente en obra a disposición de la Inspección.

**Cláusula Nº 47. Interpretación de los Documentos del Contrato:** Cuando los planos o especificaciones de contrato presten dudas para el Contratista, éste podrá solicitar aclaración por intermedio del Libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de **QUINCE (15)** días a la ejecución de los trabajos afectados por dichas dudas.

Las demoras que se produjeran en la marcha de la obra serán consideradas siempre que se dé cumplimiento a lo anterior.

**Cláusula Nº 48. Jornales Mínimos:** El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por las Leyes y Convenios vigentes. El Contratista estará obligado, cuando se lo requiera, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a los obreros no es inferior al establecido por las citadas normativas.

**Cláusula Nº 49. Pago de Personal:** El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

En caso de documentarse la existencia de deuda del contratista con personal obrero, se adoptarán las providencias para retener en la certificación los montos adeudados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.



**Cláusula Nº 50. Pago de Aportes Jubilatorios y Cargas Sociales:** No se efectuará el pago de los Certificados de Obra, si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios patronal y obrero y demás cargas sociales en la caja que corresponda, por el mes anterior al Certificado.

La orden de pago relativa al Certificado se hará efectivo contra entrega de una fotocopia de las boletas de depósito bancarias correspondientes, en la que al dorso de la misma el Contratista establecerá la constancia de que el depósito corresponde al personal de la obra y por el mes de que se trata.

**Cláusula Nº 52. Seguro del Personal de la Obra:** La Municipalidad no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que debiera pagarse por o como consecuencia de accidente o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el Contratista o Subcontratista. El Contratista y/o Subcontratistas deberán cumplir con la Ley de Riesgos del trabajo 24557.

**Cláusula Nº 53. Fiscalización de los Seguros Contratados:** La Inspección de Obras está facultada para exigir en cualquier momento del desarrollo de los trabajos la presentación de los comprobantes de pago de los seguros de obra y responsabilidad civil, como así también podrá verificar el cumplimiento de la normativa sobre la salud y seguridad en la construcción, solicitando la intervención del organismo encargado de tal fin.

**Cláusula Nº 54. Trabajos no Contratados:** La Municipalidad podrá contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo que no figura en el contrato. Asimismo podrá ordenar al Contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas, siempre que no alteren las bases del contrato. Todo trabajo ejecutado sin orden de la Dirección Técnica aunque necesario y no previsto en el Contrato, no será pagado al Contratista. Toda Orden de Servicio que implique modificación del Contrato será ratificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

**Cláusula Nº 55. Liquidación de trabajos Adicionales y Ampliaciones:** Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas configuren casos previstos en el Contrato se pagará de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Municipalidad y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Cuando no existan trabajos previstos de características análogas, los nuevos precios unitarios serán determinadas por una Comisión Técnica que designe la Municipalidad y sometido a la conformidad del Contratista. Para los nuevos precios unitarios se tomará como base de estudios las cantidades de materiales e índice de mano de obra, se reconocerán las cargas sociales establecidas por Ley y el 15 % y 10 % en concepto de Gastos Generales y beneficios respectivamente. En todos los casos se tomará como época de los análisis de precios la fecha de ejecución.

**Cláusula Nº 56. Trabajos Ejecutados Sin Orden ó Con Materiales de Mayor Valor:** Los trabajos efectuados sin orden o con materiales de mayor valor que los estipulados ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista al precio de los especificados.

Los trabajos que no estuviesen conforme con las Ordenes de Servicio o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazadas, aunque fueran de mayor valor que los estipulados, en cuyo caso el Contratista, a su cargo, los demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo especificado en el Contrato.

**Cláusula Nº 57. Obras Cubiertas y Trabajos de Medición Ulterior Imposibles:** El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar una vez cubiertos. Se dejará constancia del estado de medida de tales obras cubiertas y en toda otra circunstancia que se considere conveniente.



**Cláusula Nº 58. Certificaciones:** La certificación será mensual y en un todo de acuerdo a lo estipulado a lo estipulado en el Artículo Nº 45 de la Ordenanza. La Inspección y/o Dirección efectuará la medición de los trabajos dentro de lo contratado, los certificados se realizarán en los formularios o planillas que el Contratista confeccionará y proveerá al efecto, de acuerdo a las indicaciones que en tal sentido le imparta la Municipalidad. La certificación abarcará los siguientes aspectos:

- a) Acta de medición.
- b) Certificación de obra.

El Contratista confeccionará un borrador del Certificado estando su corrección y confección definitiva a cargo de la Municipalidad. De cada certificado se descontará un cinco por ciento (5 %) del monto que quedará a favor de la Municipalidad hasta que se realice la Recepción Provisoria de la Obra.

**Cláusula Nº 59. Confección de Certificados:** Los Certificados serán confeccionados por el Contratista y conformados por la Municipalidad en original y seis (6) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en Acta respectiva, los precios unitarios correspondientes del Presupuesto Oficial, afectados del porcentaje de aumento o disminución estipulado y calculado. El original y cinco (5) copias serán entregadas a la Inspección para su tramitación.

Se considerará como fecha de cada certificado, la de su conformación por la Municipalidad. Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la recepción definitiva de la obra. Queda también entendido que los coeficientes de la mano de Obra incluyen todas las categorías, especialidades o gremios que intervengan en la obra con sus cargas sociales y además la incidencia de los recargos por jornales extraordinarios, trabajos nocturnos en días feriados, trabajos insalubres, etc.

Si el Contratista pagara jornales superiores a los mínimos vigentes o adoptara formas de pago que signifiquen mayores erogaciones de los que correspondan a los mínimos vigentes las diferencias y las incidencias de las mejoras sociales, sobre ese incremento correrán exclusivamente por su cuenta.

**Cláusula Nº 60. Pago de Certificados:** Se hará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 48 de la Ordenanza, admitiéndose condiciones de pago propuestas por los oferentes favorables para el Municipio.

**Cláusula Nº 61. Gastos Generales:** Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por éste Pliego y a las que no hubieran establecido ítem en el Presupuesto Oficial, incluso a las correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc., se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.

**Cláusula Nº 62. Recepción de las Obras:** Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará a la Inspección de Obras la Recepción de la Obra, la que se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 50 y subsiguientes de la Ordenanza Nº 2049-CM-10. A partir de la Recepción Provisoria, al cumplirse el plazo de garantía previsto en las Cláusulas Legales Particulares, se realizará el Acta de Recepción Definitiva. Previo a la Recepción el Contratista deberá haber efectuado la reparación de veredas o frentes que como consecuencia de la obra se hubieran deteriorado, al igual que los pavimentos afectados por cruce de calles y limpiar toda la obra de materiales excedentes y residuos. Antes de solicitar la Recepción Provisoria de la obra, el contratista deberá presentar los planos aprobados por la Repartición correspondiente.

Las Cláusulas Legales Particulares determinarán los planos y números de copias que ha de entregar el Contratista, previamente a la Recepción Provisoria.

**Cláusula Nº 63. Prórroga del Plazo de Ejecución de las Obras:** Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, la Municipalidad otorgará la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que se demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables, a juicio de este último. A efectos de considerar los casos de responsabilidades por mora se tendrá en cuenta en un todo lo establecido en el Artículo 42 de la Ordenanza. A los efectos de otorgamiento de la prórroga se tomarán en



consideración, especialmente, las siguientes causas:

- **a)** Encomiendas de adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- **b)** Demora comprobada de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.
- **c)** Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevee la Ordenanza.
- **d)** Demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera.
- **e)** Condiciones climáticas adversas.
- **f)** Demora comprobada imputable a terceros, reparticiones públicas relacionadas directa o indirectamente con la obra.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en un plazo no mayor de **QUINCE (15)** días de producido o terminado el hecho causal que la motive, transcurrido el cual no se tomarán en consideración. De las condiciones climáticas el Contratista e Inspección llevarán un adecuado control diario. El Contratista deberá fundar las causales de prórroga y precisar su influencia sobre los rubros afectados. En caso que la Municipalidad no hubiera dictado resolución dentro del plazo fijado, a partir de su vencimiento, se suspenderá provisoriamente la aplicación de multas que por demora pudieran corresponder al contratista hasta que se dicte aquella resolución. La Municipalidad transmitirá de oficio la ampliación de los plazos cuando la causa o hecho determinante de la demora sea imputable al Poder Administrador.

**Cláusula Nº 64. De la Rescisión:** El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Artículo Nº 54 y subsiguientes de la Ordenanza.

**Cláusula Nº 65. Aplicación de las Multas:** Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la Municipalidad a pedido de la Inspección y su importe será deducido en el primer certificado que se deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando obligado el Contratista a completar ese fondo de reparos de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiere aplicar al Contratista por incumplimientos se hará efectiva en la forma que lo indica la Ordenanza

**Cláusula Nº 66. Responsabilidades por subcontratos:** El contratista ocupará solamente los subcontratistas que sean aceptados por la Municipalidad. Previamente a su aceptación, estos subcontratistas deberán ser inscriptos en el Registro correspondiente. Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la responsabilidad derivada de estas obras le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente el Contratista.

**Cláusula Nº 67. Cumplimiento de las Normas de Salud e Higiene en la Construcción:** Se deberá cumplir con la Resolución Nº 1069 Ministerio de trabajo y Seguridad Social, "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción". Asimismo, deberá cumplirse con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 en el Título II, Capítulos 2, 3 y 4 y sus modificaciones y Resolución 295/03. Decreto 911/96 y Resoluciones 231/96-51/98 y 319/99.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**V CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES**

**Artículo 1º - Objeto de la Licitación:** El presente llamado tiene por objeto la contratación de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de Nichos premoldeados sobre lateral interno en calle Lengas, cementerio Municipal.- de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º - Sistema de ejecución:**

La presente obra se ejecutará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

**Artículo 3º - Publicación de pliegos:**

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas.  
<http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>.

**Artículo 4º - Presupuesto Oficial:**

El presupuesto oficial es de **tres millones seiscientos cuarenta y ocho (\$ 3.648.000)**.

**Artículo 5º - Aclaraciones y Consultas:**

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados a la Municipalidad por escrito en todos los casos, por nota en la Dirección de Obras por Contrato, sita en Gallardo y Rivadavia o vía e-mail: [obrasporcontratomscb@bariloche.gov.ar](mailto:obrasporcontratomscb@bariloche.gov.ar) , todos los días hábiles en horario de atención al público de 8:00 a 13:00, y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda vía e-mail [licitacionesmscb@bariloche.gov.ar](mailto:licitacionesmscb@bariloche.gov.ar) - teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Asimismo, aquellas que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos a través de la página web de la Municipalidad los que retiren Pliegos, hasta **TRES (3)** días corridos antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.  
<http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>.

**Artículo 6º - Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución de las obras será de **Noventa días ( 90 días )**

**Artículo 7º. Lugar de Presentación de las ofertas:**

Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras y Suministros, calle Mitre 531 en el día y hora establecidos para la apertura.

**Artículo 8º. Apertura de ofertas:**

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Compras y Suministros Mitre 531, San Carlos de Bariloche el **día 28 de Noviembre de 2018, a las 11: 00 horas**. Antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Primero se abrirán los sobres que contengan la documentación general solicitada y si esta estuviera completa y en orden se abrirá el sobre que contenga las propuestas. Caso contrario se devolverán los mismos a los interesados sin abrirlos. En el acto de apertura se verificará la existencia de la documentación solicitada y no la calidad, validez o legalidad de las mismas lo que será evaluado por quien tenga a cargo la Preadjudicación. De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento.



**Artículo 9º. Garantías:**

Las garantías establecidas en la Ordenanza 2049-CM-2010 podrán efectuarse en efectivo, seguro de caución o fianza bancaria; si es depósito en efectivo se hará en Tesorería Municipal.

Cuando las garantías se constituyan mediante fianza bancaria o póliza de seguro de caución los mismos deberán tener la firma del o los funcionarios que la emitan, certificado por Escribano así como por Colegio de Escribanos. La garantía de oferta será del 1 % del valor del presupuesto oficial. La garantía de contrato ascenderá a la suma de 5 % del monto total de la adjudicación.

**Artículo 10º. Forma de presentación de las propuestas:**

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados y lacrados con la siguiente inscripción: "LICITACION PRIVADA Nº 020/18 Expte 052/18 - el 28 e Noviembre de 2018 ". Toda la documentación incluida en los sobres debe ser foliada en el orden correlativo en el margen inferior derecho firmado y sellado por el oferente en todas sus fojas.

**SOBRE Nº 1:**

- 1) Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal. No se podrá efectivizar mediante pagaré.
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente y su representante técnico. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.
- 3) La presentación de referencias de anteriores comitentes, antecedentes técnicos y una nómina de montos de obras ejecutadas, como así también las referencias y curriculum profesional del representante técnico, con matrícula profesional al día y con residencia en la localidad en forma permanente durante la obra.
- 4) Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- 5) Certificado de libre deuda unificado emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche respecto de la empresa y su representante técnico.
- 6) Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 7) Constancia de Inscripción en el IERIC.
- 8) Certificado de Capacidad Técnico-Financiera expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro. (En los casos que correspondiera)
- 9) Antecedentes y documentación impositiva:

**Todo tipo de condición de contribuyente:**

- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- c) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral).
- d) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

**En el caso de Personas Físicas:**

**I. Responsables Inscriptos:**

- a) Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figure que NO registra incumplimiento NI deuda (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del Acto Licitatorio).
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor



a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

**II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):**

a) Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figure que NO registra incumplimiento NI deuda (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del Acto Licitatorio).

b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

**En el caso de Personas Jurídicas:**

**III. Responsables Inscriptos:**

a) Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figure que NO registra incumplimiento NI deuda (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del Acto Licitatorio).

b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

- **10)** Si el proponente fuera una sociedad regular según Ley 19550, copia autenticada del Contrato Social o Estatuto, según correspondiere y Acta de Distribución de cargos de designación también autenticada por escribano público y ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.
- **11)** Acta de Directorio o reunión de socios gerentes, autorizando a la presentación en la Licitación autenticada por escribano público (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

- **12)** Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas del Área de Obras Públicas, a fin de estar autorizados para realizar obras en vía pública. Esta inscripción deberá estar vigentes al momento de participar como oferente no admitiéndose inscripción en “trámite”, debiendo presentar la Certificación correspondientes.

**SOBRE Nº 2:**

- **1)** La oferta firmada en cada hoja por el oferente. La cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), Iva incluido. En los casos que correspondiere deberá respetar el formato entregado por el Municipio..
- **2)** Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- **3)** Deberá adjuntar los Análisis de Precios respectivos de cada ítem según modelo de planilla entregada por la Municipalidad. De no ajustarse a ello no se dará por cumplimentado este punto.
- **4)** Nómina completa de los equipos y maquinarias que empleará para llevar a cabo la obra.
- **5)** Plan de trabajos a desarrollar en forma gráfica, que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha de los trabajos por mes.
- **6)** Dirección de correo electrónico y teléfono.

La omisión de lo requerido en los incisos 1, 2 y 8 (en caso de ser requerido) del Sobre Nº1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre Nº 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre Nº 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la



apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Los requisitos 3, 4, 5, 6, 7, 9a, 9b, 9III.b y 10, del sobre N°1 podrán ser reemplazados por una certificación de inscripción vigente en el Registro de Empresas Contratistas, expedido por la Dirección de Obras por Contrato según resolución N° 3850-I-2010.

**Transcurrido el plazo, y ante la falta de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimará la oferta.**

**Artículo 12º. Mantenimiento de las Ofertas:**

Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de **TREINTA (30)** días a contar de la fecha de apertura del acto licitatorio; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

**Artículo 13º. Iniciación de la Obra:**

Al dar inicio a los trabajos se labrará el Acta correspondiente y a partir de esa fecha se contará el plazo de ejecución establecido. No se considerarán ofertas que ofrezcan plazos superiores al señalado.

**Artículo 14º. Garantía de Contrato:**

Al momento de la adjudicación, el Contratista afianzará su cumplimiento con una garantía equivalente al **CINCO por ciento (5 %)** del monto total de la adjudicación y se efectivizará según lo establecido en el Artículo N° 10 del presente Pliego.

**Artículo 15º. Plan de Trabajos Definitivo:**

Dentro de los **DIEZ (10)** días de firmado el Contrato la Empresa deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad. En el plan de trabajos se deberá indicar los cortes necesarios de calles, tiempo y forma en que se realizarán, teniendo en cuenta el ancho de las mismas. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

**Artículo 16º. Multas:**

Las multas serán aplicadas de acuerdo a lo siguiente:

$$M = K \text{ (ó } K1 \text{ ó } K2) \times D =$$

M = Multa a aplicar.

K = 1 % la garantía de Contrato.

K1 = 2 % de la garantía de Contrato.

K2 = 3 % de la garantía de Contrato.

D = Número de días.

- Por no iniciación de los trabajos en el tiempo previsto.

$$M = K1 \times D =$$

- Por suspensión de los trabajos sin causa justificada.

$$M = K2 \times D =$$

- Por incumplimiento de los plazos contractuales.

$$M = K2 \times D =$$

- Por atraso en el plan de trabajos.

$$M = K \times D =$$

- Por no cumplimentar una Orden de Servicios.

$$M = K \times D =$$

- Por no comparecencia del Representante Técnico a suscribir el Acta de Replanteo y/o el Acta de Medición.

$$M = K \times D =$$

Las multas serán aplicadas sin perjuicio de otras medidas a que hubiera lugar.

**Artículo 17º. Análisis de Precios:**



Los proponentes deberán presentar juntamente con su oferta, en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados para cada una de las partidas consignadas en la Planilla de Cotización de Precios, de acuerdo a Planilla de Análisis de Precios de éste Pliego.

La eventual inadecuación de datos contenidos en los análisis de precios elaborados con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna de los precios unitarios del Contrato. Los costos de los ítems B y C de la planilla modelo que forma parte del presente pliego, deberán ser justificados en planillas aparte. El incumplimiento de todo lo establecido en el presente apartado, faculta a la Municipalidad para disponer el rechazo de la propuesta con pérdida de garantía. Los análisis de precios deben ser integrados con todos los elementos que hacen al costo del ítem, que se incorporan a la obra ó son necesarias para su ejecución y no tengan partida expresa de ejecución, mano de obra incluida las cargas sociales discriminadas por gremio o categoría, amortización de equipos, etc.

A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales directos e indirectos, el beneficio y los impuestos. Los oferentes indicarán en su análisis de precio, los porcentajes que aplicarán sobre el costo directo del ítem, por gastos generales y por gastos directos e indirectos, mientras en lo concerniente al beneficio el porcentaje será hasta el 10 % del costo directo.

Se deja constancia que los porcentajes de gastos generales directos e indirectos serán los mismos para todos y cada uno de los ítems. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y rechazar los análisis de precios presentados por el proponente, procediendo a descartar la oferta cuando los mismos presenten errores e irregularidades incompatibles con la ejecución normal de la partida.

#### **Artículo 18º. Plan de Trabajos:**

El Plan de Trabajos aprobado por la Inspección, se mantendrá vigente mientras no se produzcan atrasos por causas justificables. De ocurrir esta situación el Contratista deberá presentar el pedido justificativo dentro de los **DIEZ (10)** días de terminado cada mes calendario en que se hubieran producido los atrasos, a los efectos de su consideración por parte del Municipio.

El contratista deberá haber interpuesto el correspondiente reclamo dentro de los plazos fijados por la Ordenanza 2049-CM-2010 y el presente Pliego. Si el pedido fuese resuelto favorable total o parcialmente el contratista deberá presentar un Plan de trabajos actualizado similar al aprobado pero modificado por la influencia de las causas que provocaron el atraso justificado, en aquella partida cuya ejecución hubiera sido afectada directa o indirectamente por dichas causas.

El plan de trabajos actualizado quedará sujeto a la aprobación Municipal. Lograda la misma, se sustituirá el anterior como documento contractual en todos sus efectos.

Se presentará la nomina completa de los equipos y maquinarias que empleará para llevar a cabo la obra, estos pueden ser propios o de terceros, indicándose en cada caso propiedad de los mismos. El plan se realizará en función del plazo de ejecución y constara de los siguientes elementos:

**a)** Representación gráfica mediante diagramas de barras horizontales de los plazos de ejecución de cada ítem con indicación numérica de:

1. Cantidad mensual a ejecutar de cada ítem;
2. Porcentaje mensual de cada ítem;
3. Certificaciones mensuales del total de la Obra con la descripción para cada ítem.

**b)** Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el plan presentado, indique número de frentes de trabajo como así su ubicación y secuencia del avance de obra.

Juntamente con el mismo indicará el equipo y plantel que estime adecuado para desarrollarlo, obligándose el contratista a incorporar a la obra dichos elementos y otros similares en la medida y oportunidad que se haya indicado en el plan aprobado.

#### **Artículo 19º. Documentos a Entregar a la Empresa:**

A la firma del Contrato se entregará a la Empresa adjudicataria, un (1) Pliego con la documentación Técnica de la Obra objeto de la Licitación.



**Artículo 20º. Representante Técnico:**

No requiere .- si deberaa presentar un interlocutor

**Artículo 21º. Personal Técnico del Contratista:**

No requiere .- Debera presentar interlocutor

**Artículo 22º. Inspección de la Obra:**

La Dirección de Obras por Contrato designará el/los Inspectores de la Obra quienes tendrán a su cargo la relación con el Representante Técnico de la Empresa.

**Artículo 23º. Atribuciones de la Inspección:**

La Inspección de Obra, así como cualquier persona autorizada por ella, tendrá acceso permanente al emplazamiento, a los obradores, y a todos los talleres y lugares donde el trabajo pudiera hallarse en desarrollo. El Contratista prestará toda su ayuda para facilitar el uso de este derecho de acceso. Durante la ejecución de las obras la Inspección podrá ordenar el retiro del emplazamiento de materiales inadecuados y su reemplazo por los indicados en su caso, como así también la remoción y ejecución correcta de cualquier trabajo que a juicio de la Inspección no estuviere acorde con la calidad de materiales y de ejecución previstas en el Contrato. Todos los gastos derivados de ensayos, verificaciones, elaboración de probetas, etc., que se consideren necesarios para la obra, serán a exclusivo cargo del Contratista.

**Artículo 24º. Energía Eléctrica y Agua de Construcción:**

Será por cuenta del Contratista, cualquiera sea el sistema de provisión.

**Artículo 25º. Documentación Conforme a Obra:**

La Empresa deberá presentar los planos conforme a obra, en los tipos y escalas que la Inspección de Obras lo indique, antes de solicitar la Recepción Provisoria de la obra

**Artículo 26º. Letrero de Obra:**

El contratista esta obligado a colocar un (1) letrero de obra, en los lugares en que determine la inspección, realizado en chapa 16, de las siguientes dimensiones 2,40 x 1,20 m, con las siguientes enunciaciones (según croquis que forma parte del Pliego):

- MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.
- OBRA:
- LICITACION PRIVADA N°020/18
- MONTO:
- PLAZO DE EJECUCIÓN:
- CONTRATISTA: Obra por Administracion
- REPRESENTANTE TÉCNICO: a designar

**Artículo 27º Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra:**

Terminada la ejecución de las obras, será librada un acta de Recepción Provisoria a partir de la cual y al cumplirse los **CIENTO OCHENTA (180)** días se podrá realizar el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando durante el plazo de garantía haya transcurrido un período invernal, comprendido entre mayo y agosto. De no ser así, el plazo de garantía se extenderá hasta después de transcurrido el período invernal.

**Artículo 28º Entrega de elementos:**



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*



18

A los **DIEZ (10)** días de firmada el Acta de Inicio de obra, la empresa deberá entregar a la Inspección de Obra de la Municipalidad los siguientes elementos que pasarán a ser propiedad de la Municipalidad. En caso de no cumplimentar con el plazo establecido no se dará curso a la certificación N°1 de obra :

- **CINCO (5) Litros de euro diesel** por día por el plazo total de obra según pliego.- Llos vales serán entregados a la firma del Acta de Inicio siende de 20 litros cada uno de Estación de Servicio de la localidad de Bariloche. Total 300 lts
- **CINCO (5) Biblioratos** tamaño oficio;
- **CINCO (5) Resmas de papel** extra blanco Oficio (216 mm x 355 mm) 80 gramos. (Marca autor Ledesma, Eclipse ó Boreal);
- **DIEZ (10) Resmas de papel** extra blanco A4 (210 mm x 297 mm) 80 gramos. (Marca autor Ledesma, Eclipse ó Boreal);



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**Artículo 1º). NORMATIVA VIGENTE:**

Para la ejecución de las obras objeto de éste Pliego se deberá cumplimentar con la siguiente normativa vigente, nómina a título informativo y no limitativo, debiendo el oferente cumplimentar cualquier modificación que en el transcurso de la Obra surgiera en la normativa.

- Ordenanza N° 1909-CM-09 Modificación Ord. 678-CM-96 trabajos en la vía Pública.
- Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Código de Edificación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Normas Argentinas para Construcciones Sismo-resistentes "IMPRES-CIRSOC y CIRSOC 201".
- Reglamentación del Departamento Provincial de Aguas.
- Normas, Disposiciones y Reglamentación de Gas.
- Normas IRAM.
- Normas de Vialidad Nacional. (Pliego de Especificaciones Técnicas Generales). DNV.
- La Ordenanza N° 489-CM-90. Reglamento Eléctrico Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
- La Ordenanza 217-CM-89 y la Resolución 401-I-93 de prevención de los efectos degradativos del Medio Ambiente.
- Ordenanza 641-CM-96 sobre trabajos en la vía Pública.
- La Resolución N° 172-I-97.
- Resolución N° 950-I-01 Especificaciones Técnicas para reparaciones de Pavimentos Hormigón o Flexible.
- Resolución N° 1541-I-03 Especificaciones técnicas para trabajos en la vía pública.
- Disposición N° 20-SOYSP-2018.

Asimismo, toda obra deberá ejecutarse de acuerdo a los usos y costumbres que las reglas del Arte indican para su ejecución.

**Artículo 2º). CONSIDERACIONES GENERALES:**

Para la obra de Pavimento rigen las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad. Edición 1998 y/o CIRSOC 201, complementadas y/o modificadas según las Especificaciones Técnicas Particulares del presente Pliego. Para el control de calidad de la obra ejecutada han de regir las Normas de Ensayos, vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad.

**Artículo 3º). PROYECTO CONSTRUCTIVO:**

La Empresa deberá presentar el proyecto constructivo de todas las obras a ejecutar

Los planos a presentar serán en una escala adecuada como para que se interpreten claramente los detalles constructivos, con suficiente legibilidad y con los datos necesarios como para que no queden dudas en cuanto a su construcción.

**Artículo 4º). MATERIALES:**

Todos los materiales deberán ser aprobados por la Inspección de Obras antes de su utilización. Para obras de Pavimento los materiales se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el presente Pliego y en los artículos correspondientes del pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad.

**Artículo 5º). REPLANTEO DE LA OBRA:**

El Contratista efectuará conjuntamente con la Inspección el replanteo planialtimétrico de las obras para lo cual deberá establecer puntos fijos de referencia. Para efectuar dicho trabajo deberá acordar con la Inspección las t



**Artículo 7). PLATEA :**

La MUNICIPALIDA ENTREGARA LA PLATEA DONDE SE APOYARAN LOS NICHOS PREMOLDEADOS .-

**Artículo Nº 8 ).-** Nichos : los mismos seran premoldeados, conformados de la siguiente manera:

a).- Zocalo tendra 45 cm de altura x 2,75 de ancho y 2,45 de profundidad .- Llevara una malla sima de diam 5 mm 15 x 15 en losa y tabiques, perfectamente vinculados

B).- Nichos cada fila se conforma de tres nichos, divididos por tabiques premoldeados.- Altura de fila 0,65 m, ancho 2,75 m y profundidad 2,45 m.

Llevara una malla sima de diam 5 mm 15 x 15 en losa y tabiques, perfectamente vinculados  
Cada sector tendra cinco filas de nichos, y cada modulo tendra cuatro secciones, conformando el conjunto un total de 60 nichos.-

La obra consistira en tres conjuntos ,colocados sobre platea hecha por el municipio y a una distancia entre modulos a definir en obra.-

El proveedor debera trasladar los nichos al lugar destinado dentro del cementerio, y colocarlos superpuestos como se ve en plano, perfectamente nivelados -

Tanto el traslado como la colocacion sera coordinada con la inspección designada.-

El sector asigando , se encuentra pegado al muro exterior del cementerio sobre calle Lengas.-

**Artículo 9º). SEÑALIZACION:**

Durante los trabajos, el Contratista tomara las debidas precauciones para alertar y dirigir de manera de no alterar la circulacion de vehiculos o transeuntes dentro del predio del cementerio.- de no entorpecer el mismo y proteger el sector.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**



**21**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**VII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Artículo 1º) Descripción de la Obra:**

La obra se realizará de acuerdo a los siguientes trabajos:

- Ejecución de los nichos en fábrica ( tres nichos por losa, cinco losas de altura mas la base, por cuatro modulos, conforman una agrupacion, tomando tres agrupaciones, que completan 240 nichos )
- Replanteo y ubicación de puntos fijos; en platea construida en cementerio
- Traslado y colocacion de los nichos
- vinculacion entre ellos

**Artículo 2º). Limpieza de Obra:**

Se deberá dejar todo sector afectado por la obra en el mismo estado que se encontraba antes de iniciado los trabajos y sin restos de materiales sobrante.



**VIII - MODELO DE CONTRATO**

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el Intendente Municipal, ....., con Documento ....., constituyendo domicilio contractual en el edificio Centro Cívico, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y la Empresa ....., representada en este acto por el ....., DNI: ....., en su carácter de ....., constituyendo domicilio en ..... de San Carlos de Bariloche, en adelante el "**CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la contratación de equipos, materiales y mano de obra para la ejecución ..... en ..... de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme al resultado de la ..... Nº ....., en la cual el CONTRATISTA resultara adjudicatario según Resolución Nº ....., de fecha ... del mes de ..... de 2018.

**SEGUNDA:** Son aplicables y rigen como expresas normas contractuales, lo detallado a continuación:

- a) el presente Contrato.
- b) el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Generales y Particulares.
- c) las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- d) los anexos, resoluciones y todo documento que se incorpore.
- e) Oferta de la Contratista.
- f) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- g) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- h) El Plan de Trabajos y diagramas definitivos de ejecución de la obra, aprobados por la Municipalidad.
- i) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección.
- j) Los planos de detalle que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de la obra.
- k) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

**TERCERA:** La Obra deberá iniciarse a partir de la aprobación por parte del Municipio del Plan de Trabajos presentado por la Empresa y el plazo de ejecución de la obra es de ..... (..) días corridos, contados a partir del Acta de Iniciación, considerando que dicho plazo es el estimado como necesario y suficiente para la construcción de la Obra.

**CUARTA:** La obra se contrata por el sistema de "**AJUSTE ALZADO**". El monto de la propuesta del Contratista es de Pesos .....(\$ .....).

**QUINTA:** La Municipalidad acepta el precio enunciado en la Cláusula Cuarta. La certificación se hará mensualmente en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado, visado por la Inspección. Los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

**SEXTA:** En concepto de **GARANTÍA** del fiel cumplimiento del Contrato, se agrega al presente y forma parte del mismo, la Póliza Nº ....., suscrita con la Compañía Aseguradora ....., equivalente al **cinco (5%)** por ciento del monto total de la adjudicación.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**



**23**

**SÉPTIMA:** Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días de la firma del presente Contrato, el Contratista presentará el plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Municipalidad.

**OCTAVA:** El presente Contrato podrá ser rescindido por algunas de las partes cuando se configuren las causales establecidas en la Ordenanza N° 2049-CM-10.

**NOVENA:** Al finalizar el contrato, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad la obra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. De lo contrario, la Municipalidad podrá retener y ejecutar la garantía de contrato hasta cubrir los daños producidos.

**DÉCIMA:** Se deja constancia que la Recepción Definitiva de los trabajos motivo de este Contrato, no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes del Artículos 747 y concordantes, 1054 y 1267 y correlativos hasta el artículo 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

**DÉCIMA PRIMERA:** Estará a cargo del Contratista el pago del sellado fiscal derivado de este Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y para lo cual constituyen domicilio en los indicados al comienzo.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los ... días del mes de ..... de 2018.



IX - MODELO DE PROPUESTA

San Carlos de Bariloche,

Sr.

Intendente Municipal.

San Carlos de Bariloche.

S / D.

---

El/Los abajo firmantes, en su carácter de ....., de la Empresa....., según documentación que acredita y acompaña, con domicilio en ....., San Carlos de Bariloche, proponen ejecutar la obra motivo del Licitación Pública N° ...../2018 de la Obra: ..... de la ciudad de Bariloche, ofreciendo ejecutar los trabajos correspondientes a la misma en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo estudiado la totalidad de la documentación en sus aspectos legales y técnicos, obteniendo una clara comprensión y no quedando dudas sobre sus alcances. Asimismo se ha efectuado reconocimiento del terreno, zona de la obra y adyacencias, de las condiciones en que se habrá de desarrollar la obra, los materiales existentes naturales o de obras anteriores, tanto de la superficie como del subsuelo.

Se toma conocimiento de las condiciones laborales de la zona, la disponibilidad de la mano de obra local de cualquier tipo, la infraestructura comercial e industrial de apoyo que pueda influir en la obra, las condiciones climáticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la misma. Reconociendo las instituciones, organismos, entes o concesionarios afectados por la ejecución de la presente obra.

Habiendo tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos mencionados como así también de las responsabilidades legales, impositivas, previsionales, de seguridad y de cualquier otra índole que, como contratista nos compete, y no teniendo objeción alguna sobre ellas, estamos en condiciones de presentarle la siguiente oferta:

Por la ejecución de la obra ..... COTIZAMOS la suma de pesos ..... (\$ ), IVA incluido, siempre que nos sea adjudicada.

Saludan al Sr. Intendente muy atentamente.

Firma

sello

documento



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*



25

IX - MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN  
**OBRA: PROVISION, TRASLADO Y COLOCACION NICHOS  
PREMOLDEADOS PARA CEMENTERIO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

OBRA: PROVISION, TRASLADO Y COLOCACION NICHOS PREMOLDEADOS PARA CEMENTERIO MUNICIPAL  
PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1. Provision de nichos premoldeados</b>				
1.1.Provision de nichos premoldeados , con base	UNIDAD	180		
<b>2. Traslado, colocacion y vinculacion de los modulos</b>				
2.1.Traslado , colocacion y vinculacion de los nichos. con base	UD.	180		
			<b>SubTotal:</b>	<b>\$ 0,00</b>

TOTAL IVA INCLUIDO

**\$ 0,00**

